

PÓLIZA FACTORAJE SIN RECURSO

RIESGOS COMERCIALES

PROPUESTA N° XXXXXXXX

SOLICITUD DE SEGURO Doméstico



Compañía Aseguradora

Nombre SOLUNION MÉXICO SEGUROS DE CRÉDITO S.A
RFC MSC020911DZ1
Dirección MARIANO ESCOBEDO 476, PISO 15
Alcaldía/Municipio CIUDAD DE MÉXICO

Datos Del Solicitante

Nombre XXXXXXXXXXXX
RFC XXXXXXXXXXXX
Dirección XXXXXXXXXXXX
Alcaldía/Municipio XXXXXXXXXXXX
Estado XXXXXXXXXXXX
País XXXXXXXXXXXX

Intermediarios

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre
EHID	XXXXX	XXXXXXXXXXXXXX

Países Incluidos

México

Tasas

TASA RIESGOS COMERCIALES	XXXXXX%
DERECHOS DE CRÉDITO ANUALES ESTIMADOS RIESGOS COMERCIALES	XXXXXXX
PRIMA ESTIMADA ANUAL RIESGOS COMERCIALES	XXXXXXX + IVA.
PRIMA MÍNIMA ANUAL RIESGOS COMERCIALES	XXXXXXX + IVA.
PRIMA A PAGAR	XXXXXXX + IVA

Datos Básicos

(*)XXX XXXXXXXX

PÓLIZA FACTORAJE SIN RECURSO

RIESGOS COMERCIALES

PROPUESTA N° XXXXXXXX

SOLICITUD DE SEGURO Doméstico



Tipo	Propuesta	Resp. Comercial
Factoraje sin recurso doméstico	XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Coberturas	Fecha de emisión XXXXXXXX	Fecha inicio de vigencia
Riesgo comercial		XXXXXXXXXX
Indemnización máxima anual	Derechos de Crédito Asegurables	Prima Estimada Anual
XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
Prima mínima	Franquicia	Tasa %
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX
Plazo de crédito	Prorroga máxima	Porcentaje asegurado
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX
Periodo de ajuste	Periodo pago	Periodo Declaración de Derechos Adquiridos
XXXXXX	XXXX	XXXXX
Deducible Anual Acumulado	Honorarios por Apertura	Franquicia por siniestro
XXXXX	XXXXX	XXXXXX
Actividad Económica	Moneda	
XXXXXXX	XXXX	

(*)XXX XXXXXXXXX

PÓLIZA FACTORAJE SIN RECURSO
RIESGOS COMERCIALES
PROPUESTA N° XXXXXXXX
SOLICITUD DE SEGURO Doméstico



Gastos De Estudio

El ASEGURADO deberá pagar los Gastos de Estudio basados en el número de límites que solicite la ASEGURADORA con base a las tarifas establecidas a continuación.

Gastos De Estudio - DOMESTICO INNOVA

Tipo De Gasto	Importe
Estudio Inicial	XXXX
Monitoreo	XXXX
Renovación	XXXXX

El ASEGURADO deberá pagar al mismo tiempo que pague los Gastos de Estudio o cualquier otro cargo adicional, el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Los gastos de estudio significan los gastos de obtención, actualización, procesamiento y análisis de información financiera de los deudores que realiza la aseguradora o un tercero a cuenta de ésta, con el fin de evaluar autorizaciones, incrementos, reducciones, negaciones, el monitoreo de los riesgos y en su caso cancelar los Límites de Crédito durante el PERIODO DE COBERTURA de la PÓLIZA.

Forman parte integrante de ésta Propuesta los siguientes anexos.

Número	Fecha Inicio	Referencia	Nombre
1	XXXXX	XXX	XXXXXX
2	XXXXX	XXX	XXXXXXX
Observaciones			

Ciudad de México a xx de xxx de xxxx

SOLUNION MÉXICO SEGUROS DE CRÉDITO S.A

Nombre del representante Legal
XXXXXXXXXX

Firma de aceptación de la Propuesta

Por disposición oficial de la SHCP y la CNSF en materia de prevención de lavado de dinero, en caso de aceptar la presente propuesta, deberemos contar previamente con la siguiente información del prospecto, en caso contrario la aseguradora no estará facultada para emitir la póliza respectiva:

- Testimonio o copia certificada de acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio.
- Testimonio o copia certificada del instrumento que contenga los poderes de los representantes legales, expedido por fedatario público, cuando no estén contenidos en la escritura constitutiva.
- Identificación oficial del (los) representantes legales, que deberá ser un documento oficial emitido por la autoridad competente, vigente a la fecha de su presentación, en donde aparezca fotografía, domicilio y firma del portador (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla de servicio militar o tarjeta única de identidad militar).
- Cédula de identificación fiscal.
- Comprobante de domicilio reciente (tres meses máximos) de la empresa, recibo de luz, o teléfono.
- Solicitud de póliza firmada en original.

Los originales de los documentos anteriores deberán ser cotejados por su agente de seguros, a quien deberá entregársele copia de los mismos para la integración del expediente respectivo.

**

Este documento solo constituye una solicitud de seguro y, por tanto, no representa garantía alguna de que la misma será aceptada por la Institución de Seguros, ni de que, en caso de aceptarse, la aceptación concuerde totalmente con los términos de la solicitud.

**

El prospecto acepta que el presente documento se hizo con base en la información proporcionada en los diversos intercambios de información. Cualquier documentación soporte, información y declaraciones hechas por el Solicitante o por otra parte por cuenta del Solicitante constituyen la Solicitud de Póliza de Seguros de Crédito a la ASEGURADORA, por lo que dicho documento forma parte de la POLIZA de Seguro. Todos los hechos materiales, información y circunstancias que puedan influir en la evaluación y aceptación del riesgo, así como para el establecimiento de la prima, deben ser del completo conocimiento de la ASEGURADORA. Si el Solicitante tiene dudas de cualquier hecho, información o circunstancia que pueda ser importante para la evaluación del riesgo, deberá incluirse en el lugar apropiado en esta forma o señalarse en una hoja por separado si es necesario. Rehusarse a informar o declarar honestamente todos los hechos materiales, autorizará a la ASEGURADORA a rechazar la solicitud de la póliza y la contratación del Seguro, o en su caso, rescindir el contrato de seguro y, rehusar el correspondiente pago de indemnizaciones de conformidad con lo estipulado en el artículo 47 de la Ley sobre el contrato de seguro.

Los términos de esta propuesta seguirán estando vigentes 30 días a partir de la fecha de emisión de este documento.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integren este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 21 de noviembre 2024, con el número CNSF-S0059-0244-2024.

ANEXO
PROPUESTA
SOLICITANTE

1
XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX
XXXX



XXXXXXXXXX

XXXXXXX

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integren este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 21 de noviembre de 2024, con el número CNSF-S0059-0244-2024.

ANEXO
PROPUESTA
SOLICITANTE

2
XXXXXX
XXXXXXX
XXXXX



Xxxxxxxx

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integren este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 21 de noviembre de 2024, con el número CNSF-S0059-0244-2024.